

nas del derecho católico, sino también sobre las de la santa fidelidad á la palabra solemne de públicos convenios.

El día 15 de junio, es decir, diez días después de la muerte de Cavour, el barón de Thouvenel, ministro de Negocios extranjeros de Francia, expidió el siguiente despacho diplomático, cuya gravedad es patente:

«El rey Víctor Manuel dirigió al Emperador una carta pidiendo á S. M. que le reconociere como rey de Italia, y el Emperador ha acogido esta comunicación con los sentimientos de benevolencia que le animan respecto de la Italia, y S. M. se halla tanto más inclinado á darle una nueva prenda accediendo al deseo del Rey, en cuanto que en las circunstancias actuales podría dar origen á conjeturas erróneas, y considerarse como el indicio de una política que no es la del Gobierno imperial. Pero si estamos resueltos á no permitir que se dude sobre este punto de nuestras intenciones; existen, sin embargo, necesidades que no podemos perder de vista, y debemos impedir que nuestro reconocimiento sea interpretado de una manera inexacta en Italia y en Europa.

«El Gobierno de S. M. no ha ocultado en ninguna circunstancia su opinión sobre los acontecimientos que tuvieron lugar el año próximo pasado en la Península. El reconocimiento del estado de cosas que ha resultado de ellos no puede ser por consiguiente su garantía, así como este reconocimiento no debe implicar la aprobación retrospectiva de una política sobre la cual nos hemos reservado constantemente una completa libertad de apreciación, y mucho menos puede ver en él la Italia un acto que sirva para alentarla á nuevas empresas capaces de comprometer la paz general. Nuestro modo de ver no ha cambiado desde la entrevista de Varsovia, en la cual tuvimos ocasión de manifestar á la Europa lo mismo que al Gabinete de Turin. Al declarar entonces que consideraríamos la no intervención como una regla de conducta para todas las potencias, añadíamos que no obtendría la aprobación del Gobierno del Emperador una agresión de parte de los italianos, cualesquiera que pudiesen ser sus consecuencias. Hemos continuado, pues, abrigando las mismas opiniones, y declinamos de antemano toda solidaridad en unos proyectos de los cuales el Gobierno italiano tendría que arrostrar por sí solo los peligros y sufrir las consecuencias.

«El Gabinete de Turin se hará por otra parte cargo de los deberes que nos crea nuestra posición respecto de la Santa Sede, y creo superfluo añadir que al reanudar las relaciones oficiales con el Gobierno italiano no damos á entender con esto en modo alguno que queremos atenuar el valor de las protestas formuladas por la corte de Roma contra la invasión de varias provincias de los Estados pontificios. Y el Gobierno del rey Víctor Manuel no puede tampoco poner en duda la fuerza de las consideraciones de toda clase que están enlazadas á la cuestión romana y dominan necesariamente nuestras determinaciones, y comprenderá que al reconocer al Rey de Italia debemos continuar ocupando á Roma hasta que garantías suficientes escuden á los intereses que nos impulsaron á ocuparla.

«El Gobierno del Emperador ha juzgado necesario entrar en semejante momento en las más francas explicaciones con el Gabinete de Turin, y abrigamos la confianza de que apreciará su carácter y objeto.

«Tened la bondad de leer y dar copia de este despacho al señor barón Ricasoli.—Á Mr. de Rayneval.—Thouvenel.»

Al despacho de las Tullerías, que satisfacía y quizá superaba las aspiraciones y las esperanzas de los invasores del Estado pontificio, Ricasoli contestó con el siguiente:

«Turin 21 de junio de 1861.—Señor Conde: El encargado de Negocios de Francia me ha comunicado el despacho que os acompaño por copia adjunta.

«En este despacho S. E. el ministro de Negocios extranjeros del Emperador declara que S. M. I. está dispuesto á darnos una nueva prueba de sus amistosos sentimientos reconociendo el reino de Italia. Añade, sin embargo, que este acto tiende principalmente á impedir erróneas conjeturas, y que no puede implicar la aprobación retrospectiva de una política sobre la cual el Gobierno de S. M. I. se ha reservado constantemente una libertad completa de apreciación. Á juzgar por el sentido de este despacho debíamos tener menos motivo aun para ver en el reconocimiento de la Francia un estímulo para empresas que tendiesen á comprometer la paz general. Al recordar las declaraciones que hizo el Gobierno francés á la sazón en que se tuvo la entrevista de Varsovia, Mr. Thouvenel repite que continúa considerando el principio de no intervención como una regla de conducta para todas las potencias, pero declara que el Gabinete de las Tullerías declinará previamente toda responsabilidad en los proyectos de agresión cuyos peligros y consecuencias tendremos que asumir y sobrellevar.

«Pasando luego á explicar la posición de la Francia con respecto á la corte de Roma, Mr. Thouvenel recuerda que poderosas consideraciones obligan al Gobierno imperial á continuar ocupando la ciudad de Roma, mientras no estén suficientemente garantidos los intereses religiosos que el Emperador desea á todo trance proteger, y expresa la confianza de que el Gobierno del Rey sabrá apreciar el carácter y el objeto de estas francas explicaciones.

«Antes de daros á conocer mi opinión sobre las consideraciones expuestas en este despacho de Mr. Thouvenel, debo rogaros, señor Conde, que manifestéis al ministro de Negocios extranjeros mi sincera y profunda gratitud por la señalada prueba de simpatía que el Emperador está pronto á dar á nuestra causa nacional reconociendo el reino de Italia. Este acto revela en las actuales circunstancias un valor particular, y los italianos estarán profundamente agradecidos al ver que S. M. I., aunque no ha modificado su opinión relativamente á los acontecimientos ocurridos el año anterior en la Península, está dispuesto á dar á la Italia, entristecida todavía por un gran duelo nacional, una prueba tan distinguida de su elevada y generosa amistad.

«Al suplicaros manifestéis mis sentimientos al Gobierno del Emperador no hago más que seguir el ejemplo del gran ciudadano cuya muerte lloramos. Aprecio, como él, en su valor la franqueza con que el Gobierno imperial se ha dignado manifestar sus ideas con respecto á los acontecimientos que pudiesen sobrevenir en Italia. No puedo corresponder mejor á esta prueba de confianza que manifestando completamente mi pensamiento con igual franqueza y sin reticencia alguna.

«Llamado por la confianza del Rey á reemplazar al conde de Cavour en la presidencia del Consejo y en la dirección de la política exterior, he encontrado trazado de antemano un programa en los recientes votos que las dos Cámaras del Parlamento han tenido ocasión de emitir sobre las cuestiones más importantes para el porvenir de Italia. Después de largos y memorables debates, el Parlamento, al asegurar solemnemente el derecho que tiene la na-

cion para constituirse en su completa unidad, ha manifestado la esperanza de que los progresos que la causa de Italia hace cada dia en la conciencia pública traerán paulatinamente y sin trastornos la solucion tan vivamente deseada por los italianos.

«Esta confianza en la justicia de nuestra causa, en la sabiduría de los Gobiernos europeos, al propio tiempo que en el apoyo cada dia mas poderoso de la opinion pública, que el conde de Cavour expresaba con tanta elocuencia poco antes de morir, la tiene completamente tambien el Gobierno que tengo la honra de presidir. El Rey y los ministros están convencidos como siempre de que sabiendo organizar las fuerzas del país, y dando á la Europa el ejemplo de una marcha prudente y regular, lograremos poner en salvo nuestros derechos sin exponer la Italia á agitaciones estériles y la Europa á peligrosas complicaciones.

«Podeis, pues, señor Conde, tranquilizar completamente al Gobierno del Emperador con respecto á nuestras intenciones sobre la política exterior. Sin embargo, las declaraciones de Mr. Thouvenel relativamente á la cuestion de Roma me obligan á añadir algunas palabras con respecto á este punto.

«Ya sabeis, señor Conde, de qué modo ha mirado esta cuestion el Gobierno del Rey: nosotros deseamos devolver á la Italia su gloriosa capital, pero al propio tiempo no intentamos quitar poco ni mucho á la grandeza de la Iglesia, á la independencia de la augusta cabeza de la Religion católica. Esperamos, por consiguiente que el Emperador podrá dentro de algun tiempo retirar sus tropas de Roma, sin que esta medida sea capaz de causar á los sinceros católicos temores que nosotros seríamos los primeros en deplorar.

«Abrigamos la conviccion de que hasta los intereses de la Francia decidirán al Gobierno francés á tomar esta resolucion. Dejando á la alta sabiduría del Emperador el apreciar el momento oportuno en que sin el menor peligro podrá dejarse á Roma entregada á sí propia, nos tendremos siempre por obligados á facilitar esta solucion, y esperamos que el Gobierno francés no nos rehusará sus buenos oficios para inducir á la corte de Roma á aceptar un acuerdo que seria fértil en consecuencias felices para lo porvenir de la Religion, lo propio que para la suerte de Italia.

«Dignaos leer y dar copia de este despacho á S. E. el ministro de Negocios extranjeros, y podeis, etc.—Firmado: Ricasoli.

«Al señor conde de Tropello, encargado de Negocios del Rey de Italia cerca de la corte de las Tullerías.»

En las ilusiones de su frágil omnipotencia, de que á la sazón el Emperador se creia revestido, no llegó á concebir el árbitro de los destinos de dos pueblos, que era la mas grande inoportunidad pretender contrarestar la accion de la Providencia divina. Dios llamó á Cavour en un período crítico de la constitucion italiana; la excelsa Sabiduría tenia en ello un plan inexcrutable; Dios heria la revolucion, el Emperador se apresuró á derramar el bálsamo de su condescendencia sobre el golpe descargado por el enojo celestial; Bossuet, que creia en la intervencion de la Providencia en la historia, hubiera meditado mucho antes de aconsejar una aparicion tan visiblemente directa á las disposiciones divinas.

El Gobierno de España, nacion que es la que mas ternura siente por el Vicario de JESUCRISTO, creyó perfectamente llegada la hora de exponer á las Tullerías sus pensamientos y temores sobre la situacion que iba creándose, á

cuyo efecto redactó y remitió á París la nota que va á leerse y que marca el criterio político que en aquel tiempo dominaba en nuestra nacion.

«Madrid 25 de junio de 1861.—He dado cuenta á S. M. de los despachos de V. E. números 210, 225 y 226, fechas 8 y 18 del que rige, y de la importante nota de ese señor ministro de Negocios extranjeros que acompaña al primero.

«La Reina ha visto con suma satisfaccion que el Gobierno imperial participa de los sentimientos que la animan respecto al Santo Padre, y que siente vivo deseo de mejorar su situacion poniéndole á cubierto de nuevos sucesos que pudieran comprometer la existencia de su trono.

«No es posible desconocer que los esfuerzos del Emperador han contenido los ímpetus de la revolucion italiana, y que la presencia de las tropas francesas es una garantía segura de paz y de seguridad para la Santa Sede.

«El Gobierno de S. M. la Reina ha tenido siempre entera confianza en la decision del Emperador de no retirar su eficaz apoyo al Santo Padre; pero aun así acepta con mucha complacencia las seguridades consignadas en la nota de Mr. Thouvenel, de que no consentirá acto alguno que esté en contradiccion con el significado que tiene la permanencia de las tropas francesas en Roma.

«Francia es un pueblo católico. Sus soberanos han llevado siempre el título de cristianísimos como un título de gloria, y no seria dable que sin romper con su pasado, y sin comprometer el porvenir, dejaran al Santo Padre entregado á los azares de nuevas invasiones y de sacudimientos peligrosos.

«La conservacion de su poder es de un interés universal. Su caída produciria consecuencias desastrosas é incalculables. Con él sufriría profundamente la organizacion que por espacio de tantos siglos ha tenido la Iglesia católica, y los principios tutelares de las sociedades recibirían un golpe de que no se restablecerían fácilmente.

«No puede por lo mismo la España considerar la cuestion de Roma como las demás que se agitan en Italia. Hay doctrinas de una verdad incontestable que pueden aplicarse indistintamente á una y á otras; pero el carácter religioso de la primera dominaría siempre el carácter político de las segundas.

«Los principios de derecho, las razones de justicia que pueden alegarse para probar que la decision definitiva de las cuestiones puramente políticas corresponde á las potencias que en 1815 fijaron la situacion de la Europa, demuestran igualmente que la cuestion romana no debe abandonarse á merced de la fuerza y de la sediccion.

«Pero median respecto á ella consideraciones especiales que están escritas en la historia, que nacen de la naturaleza misma del poder mixto de espiritual y temporal que el Catolicismo tiene interés en conservar.

«El último está garantido por los tratados; pero estos no le dieron una extension nueva y desconocida. Le restituyeron la que tenia antes de las grandes guerras y de las profundas alteraciones que sufrió la Europa desde fines del siglo pasado hasta principios del actual.

«El poder temporal del Santo Padre existia antes de firmarse el acta final del Congreso de Viena, y de ocurrir los transcendentales sucesos que le conmovieron y debilitaron. Las potencias signatarias del tratado de Viena no hicieron mas que devolverle las condiciones con que en épocas anteriores y remotas habia existido.

«Su formacion habia sido obra del Catolicismo. Su conservacion y acrecen-

tamiento se debió á la piedad y á la munificencia de los soberanos y de los pueblos católicos.

«Roma, despojada de su esplendor imperial, adquirió la pompa y toda la grandeza de que la reviste su calidad de cabeza del orbe católico. Los pueblos que de ella dependían participaban de todas las ventajas que le ha proporcionado siempre esta condicion.

«No es por lo mismo extraño que las naciones católicas la miren como una propiedad comun, á cuya conservacion deben consagrar sus mas afectuosos cuidados.—Es natural además que en todo lo que á ella se refiere se dirijan por consideraciones especiales, sin dejar por eso de aplicarla los principios incontrovertibles del derecho.

«El Gobierno de S. M., al iniciar las últimas gestiones practicadas cerca de S. M. I., satisfaciendo á sus propios sentimientos, cumplió con el deber que le impone su mision de velar por los intereses de un pueblo eminentemente católico, y de acudir, ya que no á reparar males incalculables, á impedir su acrecentamiento y propagacion.

«Deseaba que se examinasen por las potencias católicas la situacion en que la Santa Sede se halla colocada, y los medios mas adecuados para mejorarla.

«No los propuso, ni pensó que su adopcion final debiera ser obra de un acuerdo exclusivo de aquellas. La discusion á que habria de dar lugar la manifestacion de los pensamientos de cada Gobierno, ilustrando á los que tomasen parte en las deliberaciones, facilitaria indudablemente el acierto.

«No desconocia, ni puede ocultarse al Gobierno de S. M. la gravedad de la cuestion, y las dificultades con que habia de lucharse para llegar á un acuerdo comun capaz de resolverla; pero la unidad de sentimientos, de adhesion y respeto al Santo Padre, y la disposicion á los sacrificios para salvarle de los peligros que le amenazan, habria conducido tal vez á resultados satisfactorios.

«No hubiera sido oportuno determinar la extension de aquellos, no siendo posible calcular si serian aceptados, y menos aun si serian suficientes para alcanzar el fin apetecido. El Gobierno de la Reina estaba dispuesto á entrar en esta investigacion.

«Pero ya que por ahora no puede verificarse, ya que el peligro que hace poco tiempo parecia inminente se ha suspendido, puesto que sea imposible conjurarle, el Gobierno de S. M. no cree necesario entrar por ahora en mas extensas explicaciones.

«Es conocido ya su modo de juzgar las cuestiones pendientes. Ligadas entre sí por relaciones estrechas, aunque teniendo una de ellas un carácter especial, el abandono de los principios respecto á cualquiera de ellas quitaria el derecho de invocarlos para la resolucion de los demás.

«No es, pues, solamente un interés material, no es un fin de utilidad el que podria conservar á la España en el punto de vista en que se ha colocado para considerar la cuestion italiana. Es el gran principio de que el respeto á los derechos de los pueblos no envuelve el desconocimiento, y mucho menos el desprecio de los derechos de los soberanos. Es la máxima del derecho civil y de derecho internacional de que los tratados solo pueden alterarse ó derogarse por el mútuo acuerdo de las partes que los formaron.

«Á esto ha aspirado siempre el Gobierno de la Reina. Sabe que la influencia de los tiempos ha cambiado las ideas, ha producido nuevas necesidades,

ha establecido nuevas relaciones entre los pueblos y entre los soberanos; pero está convencido que para satisfacerlas no debe sustituirse al imperio de la razon y del derecho el empleo de la fuerza ni seduccion del error.

«La España no proporcionaria al Santo Padre ventaja alguna sacrificando sus principios y sus intereses en la cuestion italiana.

«La revolucion no respetaria por eso mas los derechos de la Santa Sede. La ambicion no renunciaria á sus proyectos. La paz y el orden no se afianzarian en Italia. La Europa continuaria siempre dominada por las graves y profundas preocupaciones que ha producido en todos los ánimos el solo anuncio de proyectos ulteriores encaminados á convertir á Roma en capital de un nuevo reino de Italia.

«Vanamente, pues, se preferiria que la España entrase en una nueva senda mientras no se demostrara que por ella podria llegar, al menos, á la solucion de la cuestion que mas viva y directamente afecta sus sentimientos, que mas influencia puede ejercer en su bienestar y en su reposo.

«Ved, señor Embajador, por qué el exámen que el Gobierno de S. M. la Reina deseaba se hiciese por las potencias católicas de los medios mas propios para mejorar la situacion del Santo Padre era de una necesidad evidente.

«Tal vez pueda aplazarse sin grave peligro, pero al fin habrá de ser necesario, si no se ha de abandonar á la fuerza material, manejada por las pasiones, la resolucion de las graves cuestiones que ha suscitado la revolucion italiana.

«Entre tanto el Gobierno de S. M., conociendo los sentimientos que animan al de S. M. I., abriga la seguridad mas completa de que no se adherirá á ninguna combinacion incompatible con el respeto que profesa á la independencia y á la dignidad de la Santa Sede, y que esté en oposicion con el objeto de la presencia de sus tropas en Roma. El Gobierno imperial se opondrá, pues, á toda agresion que tenga por objeto despojar á la Santa Sede de la posesion de Roma y de la parte de sus Estados que conserva todavia. Esta garantía satisface plenamente al Gobierno de la Reina; pero si en lo sucesivo pareciese conveniente entrar en el exámen de los medios mas propios para dar una solucion definitiva á la cuestion romana, el Gabinete imperial encontraria dispuesto al Gobierno de S. M. para tomar parte en las deliberaciones, inspirado siempre por el amor y veneracion que profesa al Santo Padre, y por su deseo de ventilar todas las cuestiones graves en el terreno del razonamiento y de la conciliacion, cuando esta es posible.»

Los parlamentos de todos los países, así como la prensa y los círculos políticos, estuvieron unánimes en reconocer la gravedad del paso dado por el Emperador elogiándolo los anticatólicos, y anatematizándolo los verdaderos fieles.

Antes que la Francia, contradiciendo sus tradiciones y sus intereses, hubiese reconocido el reino de Italia, lo habian efectuado ya sin reserva ninguna en 30 de marzo del mismo 1861 la Inglaterra, los Estados-Unidos en 13 de abril, y el imperio Marroquí en 15 del mismo mes; mas tarde siguieron con ciertas salvedades y reservas á ejemplo de la Francia, la Bélgica en 3 de noviembre del mismo año; en 16 de junio del siguiente la Rusia, venciendo sus naturales repugnancias á transigir con las conquistas revolucionarias se re-

solvió á complacer los deseos reiteradamente manifestados de la diplomacia napoleónica y reconoció la obra italiana; en 22 de julio la Prusia la reconoció también, aunque con la frase de que «no reconocía sino el hecho consumado, «y con las correspondientes reservas sobre las consecuencias que el mismo «pudiera traer.»

## CAPITULO LXI.

### ESPAÑA Y LA SANTA SILLA.—RECONOCIMIENTO DEL REINO DE ITALIA POR EL GOBIERNO ESPAÑOL.—ACTITUD DEL EPISCOPADO Y DEL PUEBLO RESPECTO AQUEL ACTO.

EN otro capítulo nos ocupamos extensamente de los asuntos religiosos de nuestra patria, y de la solución que obtuvo la cuestión eclesiástica por medio del Concordato, con el que ambas potestades establecieron fija y cierta regla para la desembarazada marcha de las mútuas relaciones de la Iglesia y del Estado.

Apenas se hubieron planteado los primeros y más fundamentales acuerdos de aquel solemne pacto, cuando estalló una revolución, que como todas las que escogen por teatro á nuestro país, hizo alarde de sentimientos hostiles á la Iglesia.

Atropellados los derechos de la Religión, amenazado el clero en el desempeño del sagrado ministerio, desterrados varios obispos, invadidas las propiedades eclesiásticas, discutida la unidad católica y hasta proclamada la tolerancia religiosa, contra los deseos del país, rectamente expresados por algunos de los más elocuentes diputados en el seno de la representación patria, el Concordato que todavía era reciente fue hecho jirones; el Nuncio de Su Santidad abandonó nuestra religiosa tierra, y fue definitivamente roto el lazo de la unión de nuestro Gobierno con la Santa Silla.

No es lugar oportuno este de reseñar las vicisitudes del bienio revolucionario, solo debemos recordar que al terminarse en 1856, gracias al cansancio del pueblo y á la decisión de los fieles servidores de S. M. la Reina, aquel período de agitaciones, escándalos y motines, el Padre Santo se manifestó dispuesto á hacer un nuevo sacrificio en favor de los españoles, abriendo negociaciones para una ampliación del desatendido Concordato.